

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 17 de abril de 2019.

No. 31

GOBIERNO LOCAL

TRES PODERES DEL ESTADO

CONVOCATORIA para seleccionar a las personas Titulares de las Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua.

Pág. 1751

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 120/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, por el que se crea el Padrón Único de Productoras y Productores Agropecuarios y demás Agentes de la Sociedad Rural y Prestadores de Servicios del Sector Agropecuario del Estado.

Pág. 1757

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

CONVOCATORIA Licitaciones Públicas números SCOP-LPN-002-2019, SCOP-LPN-003-2019 y SCOP-LPN-004-2019, para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos al mantenimiento mayor de tramos de las carreteras de cuota del Fideicomiso 80672 Chihuahua - Cuauhtémoc, Ricardo Flores Magón - Galeana y Gómez Palacio - Jiménez, respectivamente.

Pág. 1762

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHS-LP-017/2019, relativa a la adquisición de dispositivos de sensores de oxímetro neonatales desechables, solicitados por la Dirección Médica.

Pág. 1764

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-09-2019BIS, relativa a la adquisición de 20 aulas móviles para cubrir la demanda de espacios educativos temporales en diferentes escuelas del Estado.

Pág. 1765

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SEECH-LP-12-2019, relativa a la adquisición de 4 vehículos para premios del festejo del Día del Maestro solicitados por la Sección 8a. del SNTE.

Pág. 1766

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTCH/LPE/07/2019, relativa a la adquisición de licencias de software.

Pág. 1767

-0-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de Licitaciones números: OP-051-2019, OP-052-2019, OP-053-2019, OP-054-2019, OP-055-2019, OP-056-2019, OP-057-2019, OP-058-2019, OP-059-2019, OP-060-2019, OP-061-2019 y OP-062-2019, para la adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativos a los trabajos de pavimentación a base de concreto asfáltico o hidráulico en diversas calles.

Pág. 1768

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1772 a la Pág. 1785

-0-

FE DE ERRATAS al Folleto Anexo del Periódico Oficial N° 27 de fecha miércoles 03 de abril de 2019, en el Acuerdo N° 107/2019 del C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, en la página 3, segundo párrafo, de la parte considerativa:

DICE:

“Sexagésima Cuarta Legislatura”

DEBE DECIR:

“Sexagésima **Quinta** Legislatura”

Atentamente

Lic. Enrique Humberto Guevara Mata. Rúbrica.
Encargado del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua

**GOBIERNO LOCAL
TRES PODERES DEL ESTADO****CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA**

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 bis y 104 de la Constitución Política, así como 15 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

A la sociedad en general para inscribirse como aspirante para ocupar el cargo de magistrada o magistrado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, que tiene entre otras funciones: dirimir las controversias que se susciten entre particulares y la administración pública estatal y municipal, así como imponer sanciones por responsabilidad administrativa grave y fincar, a quien resulte responsable, el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales, según lo dispuesto por su Ley Orgánica.

El proceso de selección se realizará de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Tener la ciudadanía mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.

III. Poseer el día de la designación, con una antigüedad mínima de diez años, título profesional de licenciatura en derecho, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

IV. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

V.- No haber ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o

local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.

VI. No ser Ministra o Ministro de algún culto religioso.

VII. Haber residido en el estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.

SEGUNDA. Las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Solicitud de inscripción en el formato disponible en la página de internet: www.congresochihuahua.gob.mx/convocatoriateja.
2. *Currículum Vitae* en el que exponga su experiencia profesional y docente, así como la que tenga en las materias contenidas en esta Convocatoria, acompañando la documentación que avale lo expuesto en el currículum.
3. Copia certificada del Título Profesional de nivel licenciatura y de la Cédula Profesional.
4. Original del acta de nacimiento y copia certificada de la credencial de elector o pasaporte vigente.
5. Certificado de antecedentes penales expedido por la Fiscalía General del Estado cuya antigüedad no exceda de sesenta días naturales previos a su presentación.
6. Una sola carta, bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste lo siguiente:
 - a. Que acepta los términos de la presente convocatoria.
 - b. Que no es ministro de algún culto religioso o haberse retirado del mismo en los términos de Ley.
 - c. Que no ha ocupado la titularidad de alguna Secretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, de una Senaduría, Diputación Federal o local, ni la titularidad del Poder Ejecutivo, Secretaría o Fiscalía General de alguna entidad federativa, durante el año previo al día de su nombramiento.
 - d. Que ha residido en el estado durante los últimos cinco años, salvo el caso de ausencia en el servicio del estado o de la República, por un tiempo menor de seis meses.

- e. Que acepta los resultados que se obtengan del procedimiento de selección.
- 7. Declaración de inexistencia de conflicto de interés, de acuerdo al formato contenido en la página de internet: www.congresochihuahua.gob.mx/convocatoriateja.
- 8. Escrito con extensión mínima de 2 y máxima de 5 páginas, escrita con letra Arial número 12, a espacio 1.5, que contenga la exposición de motivos de la persona aspirante, donde señale las razones por las cuáles su candidatura es idónea y cómo su experiencia le califica para ocupar la titularidad de una magistratura del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.
- 9. Aviso de privacidad debidamente firmado, en el que autorice el tratamiento de sus datos personales para los fines previstos en el presente procedimiento de selección, en el formato descargable en la página: www.congresochihuahua.gob.mx/convocatoriateja.

Los documentos entregados por las personas aspirantes se harán públicos, con excepción de los señalados en los puntos 1, 4 y 5 que serán tratados con el carácter de confidencial,¹ de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERA. La documentación de las personas aspirantes será recibida a partir del día **17 de abril de 2019** y hasta el día **2 de mayo de 2019**, en la siguiente dirección y horarios:

Lugar: Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en Calle Libertad No. 9, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas.

Los documentos deberán ser presentados en un sobre dirigido a la Comisión Especial encargada de seleccionar a las personas titulares de las magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en documento físico y en versión electrónica (CD o USB) en formato Word y PDF.

La falta de alguno de los documentos solicitados o su presentación fuera de tiempo y forma establecidos, será motivo para no tener por presentada la inscripción.

¹ Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable tales como estado civil, edad, domicilio, teléfono, etc.

CUARTA. Concluida la etapa de recepción de documentos, la Comisión Especial verificará los documentos recibidos y el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes.

En cualquier momento, la Comisión Especial se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales y/o sus originales para comprobar los datos proporcionados.

La Comisión Especial publicará la lista de personas inscritas y el perfil curricular en la página de internet: www.congresochihuahua.gob.mx/convocatoriateja

QUINTA. La etapa de evaluación de las personas aspirantes se desarrollará atendiendo a lo siguiente:

- 1) Examen de conocimientos para determinar si la persona aspirante conoce los aspectos teóricos que le permitan desempeñarse para el cargo aspirado. Dicho examen será elaborado por la Universidad Autónoma de Chihuahua y por el Tecnológico de Monterrey, Campus Chihuahua, el cual tendrá verificativo el día **jueves 9 de mayo de 2019, a las 9:00 horas.**

Las personas aspirantes se podrán apoyar para su estudio en el temario que estará disponible en la página de internet: www.congresochihuahua.gob.mx/convocatoriateja.

El examen de conocimientos tendrá el carácter de eliminatorio, por lo que únicamente las personas aspirantes que obtengan un resultado aprobatorio podrán continuar con las demás etapas del proceso.

La Comisión Especial de Selección emitirá los criterios de ponderación para la evaluación, así como para el resguardo y acceso de los datos contenidos en los exámenes y sus resultados.

- 2) Entrevista presencial, las cuales serán públicas y transmitidas en vivo a través del portal de internet oficial del Poder Legislativo.

Las entrevistas se llevarán a cabo de conformidad con el cronograma que acuerde la Comisión Especial de Selección, mismo que será oportunamente publicado en la página de internet: www.congresochihuahua.gob.mx/convocatoriateja.

SEXTA. Concluida la etapa de evaluación, la Comisión Especial de Selección deberán celebrar sesión de deliberación en la cual emitirán un listado con veinte personas candidatas y lo turnará a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado.

La Junta de Coordinación Política analizará el expediente, perfil y el resultado de la evaluación y de la entrevista de cada una de las personas elegidas, para seleccionar y enviar una relación de diez aspirantes a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, para que se lleve a cabo la designación de las tres magistraturas de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

SÉPTIMA. Los plazos para la presente Convocatoria son los siguientes:

Fecha	Etapas
17 de abril al 2 de mayo de 2019	Periodo de inscripción.
17 de abril de 2019	Publicación de los temarios de estudio.
3 y 4 de mayo de 2019	Revisión de cumplimiento de requisitos documentales, así como la publicación de la lista de personas inscritas.
6 de mayo de 2019	Publicación de lista de aspirantes validados y su perfil curricular.
9 de mayo de 2019	Aplicación del examen de conocimientos (grupal)
Del 13 al 17 de mayo de 2019	Etapas de entrevistas públicas (individual)
20 de mayo de 2019	Deliberación de la Comisión Especial de Selección para elegir a veinte aspirantes.
21 de mayo de 2019	Deliberación de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado para elegir a diez aspirantes.
23 de mayo de 2019	Designación por parte del Pleno del Congreso de las tres personas que ocuparán la titularidad de las magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

OCTAVA. La Comisión Especial de Selección tiene en todo momento la facultad de verificar la información y documentación de las personas aspirantes. Si se comprobara alguna falta a la verdad, ya sea afirmando, ocultando o desvirtuando la existencia de algún hecho o situación personal de la persona aspirante a ocupar el cargo en comento, que se refiera a aspectos relacionados con el cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria, se procederá de inmediato a desechar la candidatura.

NOVENA. Los casos y circunstancias no previstas, así como la interpretación de esta convocatoria, serán resueltos por la Comisión Especial de Selección y/o la Junta de Coordinación Política.

Atentamente

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS. Rúbrica. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. MAG. PABLO HÉCTOR GONZÁLEZ VILLALOBOS. Rúbrica.

Chihuahua, Chihuahua, a 17 de abril de 2019

PODER EJECUTIVO

LIC. JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 93 FRACCIÓN IV Y 97 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 1 FRACCIÓN VII, 2 FRACCIÓN I, 10, 11, 24 FRACCIÓN XI, Y 32 FRACCIONES I, IV, VIII Y IX, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 3, 4, 94, 95 Y 96 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua, y con el objeto de propiciar un Desarrollo Rural Integral Sustentable, corresponde al Estado la rectoría en la materia, la cual incluye la planeación, ordenamiento y desarrollo del sector agropecuario, así como el fomento de la autogestión, del desarrollo comunitario, la seguridad alimentaria y el mejoramiento de la calidad de vida de la población rural, debiéndose incluir a toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice o ejecute preponderantemente actividades en el medio rural; es por ello que resulta necesario contar con los instrumentos pertinentes para dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 del ordenamiento legal previamente citado y por ende integrar el Padrón Único de Productoras y Productores Agropecuarios y demás Agentes de la Sociedad Rural y Prestadores de Servicios del Sector Agropecuario del Estado de Chihuahua, para integrarlos a la participación en los programas, acciones, actividades e instrumentos de fomento en el sector rural.

Para tal efecto, el Poder Ejecutivo del Estado, ha estimado como impostergable expedir un ordenamiento mediante el cual se establezcan con claridad los fines, requisitos y demás lineamientos a seguir por los productores y productoras, así como por los prestadores de servicios y demás agentes del sector agropecuario que se deberán inscribir en el padrón único, logrando con ello, brindar al Gobierno del Estado un mecanismo que le proporcione información confiable y actual de la estadística de personas que conforman el sector agropecuario, y a su vez proporcionar seguridad jurídica tanto a los usuarios como a los productores que deseen acceder a los diversos programas, acciones, actividades e instrumentos de fomento en el sector rural.

En atención a las anteriores consideraciones, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 120/2019

ÚNICO.- Se crea el Padrón Único de Productoras y Productores Agropecuarios y demás Agentes de la Sociedad Rural y Prestadores de Servicios del Sector Agropecuario del Estado, para quedar regulado en los siguientes términos:

Artículo 1.- El objeto del presente Acuerdo es integrar el Padrón Único de Productoras y Productores Agropecuarios y demás agentes de la sociedad rural y prestadores de servicios del sector agropecuario de acuerdo con su actividad económica, a efecto de que puedan participar en los programas, acciones, actividades e instrumentos de fomento en el sector rural.

Artículo 2. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

- I. **Ley.** Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

- II. **Prestador de Servicios.** Persona física o moral del sector social o privado que se dedique a la prestación de servicios relacionados con la actividad agropecuaria, incluida de manera enunciativa, más no limitativa, la perforación de pozos, ya sea para consumo humano o agropecuario, incluidos los destinados a aprovechamientos forestales y acuícolas.
- III. **Padrón.** Padrón Único de Productoras y Productores Agropecuarios y demás Agentes de la Sociedad Rural y Prestadores de Servicios del Sector Agropecuario. Se le conocerá por sus siglas PUAS.
- IV. **Productor o Productora.** Persona física o moral que se dedica a la producción agrícola o pecuaria, donde se incluye de manera enunciativa y no limitativa a las actividades relacionadas con el trabajo de la tierra, por medio de las cuales es preparada para la siembra y comercialización de los cultivos, y las relacionadas con la producción de ganado, sus productos y subproductos; incluidas las actividades relacionadas con elaborar, procesar, preservar o transformar productos derivados de la misma y que pueden ser utilizadas por el ser humano como fuente de alimentos u otros fines.
- V. **Registro.** La inscripción de las personas prestadoras de servicios y de la maquinaria, equipo y demás implementos que éstas utilizan para el desarrollo de sus actividades. Se le conocerá por sus siglas RESSA.
- VI. **Secretaría.** Secretaría de Desarrollo Rural.

Artículo 3. Las productoras y productores agropecuarios y demás agentes de la sociedad rural, así como las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario, deberán presentar ante la Secretaría solicitud formal de registro e inscripción, así como la siguiente documentación en original y copia legible:

- I. Identificación oficial vigente: credencial para votar, cédula profesional, licencia de conducir, pasaporte o carta de identidad.
- II. Clave Única de Registro de Población (CURP).
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad: Recibo telefónico, de luz, predial, agua, gas, cuenta bancaria o constancia de domicilio expedida por autoridad competente.
- IV. Acta Constitutiva protocolizada ante fedatario público, en caso de persona moral.
- V. Acta de Asamblea o Poder en que se confiera la representación legal, debidamente protocolizada ante fedatario público, en caso de persona moral.

La documentación antes enunciada, será devuelta, previo cotejo y validación realizado por la Secretaría, quien resguardará un tanto de las copias presentadas.

Cualquier cambio en la información o documentación proporcionada, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría, dentro del término de 10 días hábiles siguientes a tal evento, a fin de que se realice la actualización correspondiente.

La Secretaría, dentro de un plazo que no excederá de 10 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud que incluya toda la información requerida, resolverá sobre la inscripción, aceptándola o negándola.

Artículo 4. El trámite de inscripción en el Padrón es personal, por lo que debe realizarlo directamente la persona interesada independientemente de su pertenencia a una organización social, para lo cual deberá presentar la solicitud en el formato establecido por la Secretaría, mismo que estará disponible para su descarga en la página de internet oficial y en sus instalaciones, por lo que los productores y productoras y demás agentes del sector agropecuario, deberán presentar además de la documentación indicada en el artículo que antecede, original y copia legible del documento que acredite la legal propiedad o posesión de su unidad de producción.

Tratándose del registro de personas morales, el trámite deberá realizarlo la persona que ostente su representación legal.

Artículo 5. Las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario tendrán la obligación de inscribirse en el Padrón, así como de registrar la maquinaria, equipos y demás implementos utilizados en el desarrollo de sus actividades, en términos de lo dispuesto por el artículo 6 fracciones I y II de la Ley.

Artículo 6. Para el registro de maquinaria, equipo e implementos, las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario deberán presentar además de los documentos señalados en el artículo 3 de este Acuerdo los siguientes, en original y copia legible:

- I. Constancia de Situación Fiscal de la persona física o de la persona moral, en la cual conste fehacientemente que dentro de sus actividades se encuentran las reguladas por el presente acuerdo.
- II. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- III. Las facturas correspondientes o el documento legalmente válido que acredite la propiedad de la maquinaria, equipo e implementos utilizados en el desarrollo de sus actividades.

La documentación antes enunciada, será devuelta, previo cotejo y validación realizado por la Secretaría, quien resguardará un tanto de las copias presentadas.

Artículo 7. Cuando las personas prestadoras de servicios se dediquen a la perforación de pozos ya sea para consumo humano o agropecuario, sin excepción y para el desarrollo de su actividad, deberán acreditar fehacientemente ante la Secretaría que cuentan con los permisos necesarios para realizar tal actividad por cada pozo que pretendan perforar, expedido por la Autoridad correspondiente en términos de la legislación federal aplicable.

Artículo 8. Las personas prestadoras de servicios a que se refiere el artículo que antecede, deberán dar aviso por escrito a la Secretaría del inicio y fin de los trabajos por cada pozo que pretendan perforar.

De igual forma deberán presentar por escrito documento que contenga la localización geográfica, dentro de un sistema de coordenadas, del predio o predios donde realizarán los trabajos, para facilitar su ubicación en tiempo real.

Artículo 9. Para su inscripción, las personas prestadoras de servicios deberán cubrir el monto del derecho respectivo, el cual se establecerá en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 10. La inscripción en el Padrón tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha de registro.

Las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario tendrán la obligación de revalidar el registro anualmente en el mes de enero, cubriendo el derecho que determine la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 11. Llevado a cabo el trámite de inscripción, la Secretaría expedirá una constancia, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- I. Razón o denominación social de la persona moral o el nombre de la persona física que, en su caso, sea inscrita como productor o productora, agente de la sociedad rural o persona prestadora de servicios según sea el caso.
- II. Nombre de las o los representantes y apoderados legales acreditados, en su caso.
- III. Especialidad o especialidades bajo las cuales ha quedado inscrita, tratándose de personas prestadoras de servicios del sector agropecuario.
- IV. Relación de maquinaria, equipo e implementos utilizados en el desarrollo de sus actividades en el caso de personas prestadoras de servicios del sector agropecuario.

Artículo 12. Las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario que cuenten con la constancia a que se refiere el artículo anterior, podrán celebrar los contratos o convenios de prestación de servicios, siempre y cuando cuenten con su registro vigente y no hayan incurrido en alguna de las causales de suspensión o cancelación.

Artículo 13. La inscripción deberá ser publicada a través de la página de Internet de la Secretaría, la cual estará a disposición de cualquier persona interesada, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Estado de Chihuahua.

Artículo 14. La inscripción será suspendida cuando no se realice el trámite de revalidación o actualización correspondiente, según sea el caso.

Artículo 15. El registro será cancelado cuando se incumpla con las obligaciones contraídas por las personas prestadoras de servicios en los términos del presente acuerdo, así como con las adquiridas en virtud de contrato o convenio de prestación de servicios celebrado conforme a las disposiciones de este instrumento.

Artículo 16. Las acciones de supervisión, inspección y verificación, sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente acuerdo, podrán llevarse a cabo por el personal de la Secretaría comisionado para tal efecto.

Artículo 17. Las acciones de supervisión, inspección y verificación a que se refiere el artículo anterior, podrán comprender entre otras, las siguientes:

- I. Solicitar información relativa a actividades de perforación de pozos;
- II. Realizar visitas de verificación, inspección y supervisión; y
- III. Llevar a cabo reuniones de trabajo o comparecencias para aclarar las observaciones que la Secretaría señale.

En todo momento, la persona prestadora de servicios garantizará que se permita el acceso al predio en donde esté realizando su actividad y que se den las facilidades al personal de la Secretaría comisionado, para que se realicen las acciones a que se refiere este artículo.

Artículo 18. La Secretaría, con base en los resultados de las verificaciones, inspecciones o supervisiones, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales aplicables, podrá sustanciar los procedimientos administrativos necesarios para prevenir incumplimientos, o en su caso, ordenar las medidas correctivas necesarias.

Artículo 19. La falta de registro de la maquinaria, equipo y demás implementos de las personas prestadoras de servicios del sector agropecuario a que se refiere el presente acuerdo se sancionará con multa de 500 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual será impuesta por la Secretaría.

Artículo 20. El incumplimiento por parte de los prestadores de servicios del sector agropecuario para la perforación de pozos, ya sea para consumo humano o agropecuario, a la obligación de acreditar fehacientemente ante la Secretaría que cuentan con los permisos necesarios para realizar dicha actividad, por cada pozo que pretendan perforar, será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En todo lo no previsto por el presente Acuerdo se aplicará la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Lo establecido en el Artículo 9 del presente acuerdo entrará en vigor hasta en tanto se contemple el derecho correspondiente en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua.

Dado en el Palacio de Gobierno, Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 12 días del mes de abril del año dos mil diecinueve.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL. ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA. Rúbrica.

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 35 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y con las facultades conferidas al suscrito mediante Acuerdo Delegatorio de Facultades, signado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 06 de Marzo de 2019, se convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativas a las obras públicas que a continuación se señalan, las cual se ejecutarán con recursos provenientes del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2018, así como del Programa de Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2019, conforme a los Oficios de aprobación Nos. 2019-2K04518-A-2498, 2019-2K04519-2581, 2019-2K04519-A-2582, 2019-2K04519-A-2585, emitidos por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, y se realizarán con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES
SCOP-LPN-002-2019	MANTENIMIENTO MAYOR, CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC DEL KM. 10+200 AL KM. 97+000 (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	25 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> CASETA DE COBRO CUAUHTÉMOC, KM 69+000 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA - CUAUHTÉMOC	26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	07 DE MAYO DE 2019 A LAS 09:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD
SCOP-LPN-003-2019	MANTENIMIENTO MAYOR, CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672. MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: RICARDO FLORES MAGÓN – GALEANA DEL KM. 0+000 AL KM. 61+900 (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	25 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> CASETA DE COBRO GALEANA, KM 18+200 DE LA CARRETERA RICARDO FLORES MAGÓN – GALEANA, CHIHUAHUA	26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	07 DE MAYO DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD
SCOP-LPN-004-2019	MANTENIMIENTO MAYOR, CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672, MODERNIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LA CARRETERA: GÓMEZ PALACIO – JIMÉNEZ, TRAMO KM. 188+000 – KM. 234+000 (JIMÉNEZ) (FRESADO, GEOTEXTIL Y COLOCACIÓN DE CARPETA DE 5 CMS) TRAMOS AISLADOS, MUNICIPIO JIMÉNEZ, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA	25 DE ABRIL DE 2019 A LAS 11:00 HRS. <u>PUNTO DE REUNIÓN:</u> CASETA DE COBRO SAVALZA, KM 222+000 DE LA CARRETERA GÓMEZ PALACIO - JIMÉNEZ, CHIHUAHUA	26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> DEPTO. DE CONSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA EN CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	29 DE ABRIL DE 2019 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD	07 DE MAYO DE 2019 A LAS 13:00 HRS. <u>LUGAR:</u> SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ CENTRAL, CALLES BEETHOVEN Y JUAN BERNARDO NO. 4000, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA, EN ESTA CIUDAD

ANTICIPO: En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del 40% del monto total, pagadero en una sola exhibición, para aplicarse y amortizarse en términos de Ley.

SUBCONTRATACIÓN: En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

PROHIBICIONES: No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

PADRON ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA: El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente de dicho Padrón al momento de la contratación.

ESPECIALIDADES REQUERIDAS COMO EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE: Los licitantes deberán acreditar contar con las siguientes especialidades:

ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN
180	Relativa a Pavimentos.
y/o 181	Relativa a Pavimentos en caminos.
y/o 181.1	Relativa a Pavimentos en caminos de concreto asfáltico.

BASES Y ESPECIFICACIONES DE LA LICITACIÓN: Las bases y sus anexos podrán obtenerse en forma gratuita en las siguientes páginas de internet: www.chihuahua.gob.mx/scop y contrataciones.chihuahua.gob.mx

COSTO DE PARTICIPACIÓN: La Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el ejercicio 2019, en el rubro de Derechos por servicios prestados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, no establece expresamente el cobro por este concepto específico, por lo tanto la presente licitación no tendrá costo de participación.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN: La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio binario, la Convocante adjudicará todas las partidas a un mismo licitante cuya proposición resulte solvente por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en la presente y en las bases de licitación, además de que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad para el Estado y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

FALLO: Al finalizar el acto de presentación y apertura de proposiciones el Comité Central informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

Las condiciones y requisitos en las Bases y en la propuesta no serán negociables en ningún caso.

Chihuahua, Chih., a 17 de Abril de 2019.


LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES
PRESIDENTE SUPLENTE
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO



ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-017/2019

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 60, SEGUNDO PÁRRAFO, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL ICHS-LP-017/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE SENSORES DE OXÍMETRO NEONATALES DESECHABLES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
ICHS-LP-017/2019	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD, UBICADA EN CALLE 3ª, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019.	\$1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

A) DESCRIPCIÓN GENERAL.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Única	Adquisición de dispositivos de sensores de oxímetro neonatales desechables.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se detallan en las bases rectoras de la presente licitación pública.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
5. Copia simple de facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
6. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
7. Balance General que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).
8. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
9. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 17 de abril y el 30 de abril de 2019, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en la planta baja de las Oficinas Centrales del Instituto Chihuahuense de salud, ubicada en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad.

Las bases de la presente licitación pública se pondrán a disposición de los interesados que efectúen el pago del costo de participación de la presente licitación pública, el cual podrá ser en efectivo, cheque de caja o certificado a favor del Instituto Chihuahuense de Salud, a partir de la publicación y hasta el día 01 de mayo de 2019, en días hábiles y en el horario antes señalado.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

1. La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
3. La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
4. El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
5. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El licitante que resulte ganador deberá entregar los bienes a partir de la notificación del fallo respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019, en las oficinas que ocupa el Almacén General ubicado en Ave. Zaragoza No. 2710, Zona Industrial Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chih. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE ABRIL DE 2019

LIC. MARÍA DE LOURDES BLANCO ALARCÓN
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-09-2019BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, 70 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 20 AULAS MÓVILES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE NECESIDADES TEMPORALES DE ESPACIOS EDUCATIVOS EN DIFERENTES ESCUELAS DEL ESTADO.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	20 AULAS MÓVILES.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 7 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2019, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MARZO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, ANEXANDO DOS CONTRATOS O FACTURAS ANTERIORES AL 2019.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LAS AULAS MOVILES OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 90 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ABRIL DE 2019
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
Ralamuli: "Okauá Mili aminá mokoikimakai bamia"



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-12-2019

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 60, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 4 VEHÍCULOS PARA PREMIOS DEL FESTEJO DEL DÍA DEL MAESTRO SOLICITADOS POR LA SECCIÓN 8ª DEL SNTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	4 VEHÍCULOS COMPACTOS TIPO SEDAN, COLOR BLANCO

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
EN LA PÁGINA www.seech.gob.mx Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx /DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 7 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS .	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES .	26 DE ABRIL DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE MAYO DE 2019, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE MARZO DE 2019.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, ANEXANDO DOS CONTRATOS O FACTURAS ANTERIORES AL 2019.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN DENTRO DE LOS 7 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION Y ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE ABRIL DE 2019.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ



SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"
Ralámuli: "Okauá Mili aminá mokoikimakoi bamiali." (2019)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CHIHUAHUA****LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2019**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTCH/LPE/07/2019 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

DESCRIPCIÓN
ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE (CARACTERÍSTICAS APEGADAS A LA CONFIGURACIÓN TÉCNICA)

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 17 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS Y EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.UTCH.EDU.MX Y HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2019 A EN PUNTO DE LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 09 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE RECTORÍA UBICADA EN EL EDIFICIO "E", CON SITO EN AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.		

A.- ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA EN EL ÁREA DE ABOGADO GENERAL UBICADO EN EL EDIFICIO "E", DE LA AV. MONTES AMERICANOS # 9501 COL. SECTOR 35 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., Y EN LAS PAGINAS: [HTTPS://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/](https://CONTRATACIONES.CHIHUAHUA.GOB.MX/) Y WWW.UTCH.EDU.MX

2. EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CAJA ÚNICA DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

B.- REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

1. CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.

2. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

3. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PÚBLICO TITULADO.

• ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE.

• OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTRAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR, JUNTO CON EL SOBRE FÍSICO O EL MEDIO ELECTRÓNICO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C.- PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE LOS 07 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, EN LAS OFICINAS UBICADAS EN AV. MONTES AMERICANOS No. 9501, SECTOR 35, C.P. 31216, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN UN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS.

EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

D.- GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 17 DE ABRIL DE 2019

C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Juárez a través de la Dirección General de Obras Públicas, convoca a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en las licitaciones para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precio unitario y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación son señaladas, y se pretenden realizar con recursos Provenientes del Fondo de Inversión Municipal Directa (IMD) con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-051-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Meoqui tramo de C. Eje Vial Juan Gabriel a C. Blvd. Oscar Flores Sánchez en Col. Nuevo Hipódromo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 8:00 hrs.	30 de Abril de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Mayo de 2019 a las 9:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$400,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-051-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-052-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Delicias tramo de C. Eje Vial Juan Gabriel a C. Blvd. Oscar Flores Sánchez en Col. Nuevo Hipódromo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 9:00 hrs.	30 de Abril de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Mayo de 2019 a las 11:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$750,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-052-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-053-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Saucillo tramo de C. Eje Vial Juan Gabriel a C. Blvd. Oscar Flores Sánchez en Col. Nuevo Hipódromo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 10:00 hrs.	30 de Abril de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Mayo de 2019 a las 13:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$500,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-053-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-054-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Sexta tramo de C. Priv. Pino Suárez a C. Francisco I. Madero en Col. División de Norte, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 11:00 hrs.	30 de Abril de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Mayo de 2019 a las 15:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$750,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-054-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-055-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Sexta tramo de C. Blvd. Zaragoza a C. Priv. Pino Suárez en Col. 1ro de Mayo /División de Norte, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 12:00 hrs.	30 de Abril de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Mayo de 2019 a las 17:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$550,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-055-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-056-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Grosella tramo de C. Arroyos de las Víboras a C. Juchitán en Col. Felipe Ángeles, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 13:00 hrs.	30 de Abril de 2019 a las 14:00 hrs.	7 de Mayo de 2019 a las 19:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$450,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-056-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-057-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Aldama tramo de C. Eje Vial Juan Gabriel a C. Blvd. Oscar Flores Sánchez en Col. Nuevo Hipódromo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 14:00 hrs.	2 de Mayo de 2019 a las 14:00 hrs.	8 de Mayo de 2019 a las 9:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$550,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-057-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-058-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Zarzamora tramo de C. Arroyo de las Víboras a C. Datilera en Col. Francisco Villa, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 15:00 hrs.	2 de Mayo de 2019 a las 14:00 hrs.	8 de Mayo de 2019 a las 11:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$550,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. **OP-058-2019** las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-059-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Margaritas tramo de C. Arroyo de las Víboras a C. Ombú en Col. Francisco Villa, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 16:00 hrs.	2 de Mayo de 2019 a las 14:00 hrs.	8 de Mayo de 2019 a las 13:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$550,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-059-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-060-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Hidráulico de C. Morera tramo de C. Arroyo de las Víboras a C. Lirios en Col. Francisco Villa, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 17:00 hrs.	2 de Mayo de 2019 a las 14:00 hrs.	8 de Mayo de 2019 a las 15:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$1'300,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-060-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-061-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Hidalgo del Parral tramo de C. Blvd. Oscar Flores Sánchez a C. Eje Vial Juan Gabriel en Col. Nuevo Hipódromo, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 18:00 hrs.	2 de Mayo de 2019 a las 14:00 hrs.	8 de Mayo de 2019 a las 17:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$900,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-061-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.2 De concreto hidráulico.**

Nº de Licitación	Trabajos a Ejecutar y Nombre de la Obra	Visita a la Obra	Junta de Aclaraciones	Fecha Límite para Adquirir las Bases	Apertura de Propuestas	Fecha Estimada de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
OP-062-2019	Trabajos de Pavimentación a base de Concreto Asfáltico de C. Gral. Calixto Contreras tramo de C. Juan Murguía a C. Gral. Julio Acosta en Col. Revolución Mexicana, en el Municipio de Juárez, Chihuahua.	22 de Abril de 2019 a las 8:30 hrs.	24 de Abril de 2019 a las 19:00 hrs.	2 de Mayo de 2019 a las 14:00 hrs.	8 de Mayo de 2019 a las 19:00 hrs.	20 de Mayo de 2019	120 días naturales	\$650,000.00 M.N.

Para acreditar la experiencia o capacidad técnica se deberá presentar original y copia simple del Registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, debiendo acreditar, para la Licitación Pública Nacional No. OP-062-2019 las especialidades con las claves: **180 PAVIMENTOS; 182 En vialidades urbanas y suburbanas; 182.1 De concreto asfáltico.**

En los contratos de obra derivados de las licitaciones antes señaladas se otorgará un anticipo del 40% (cuarenta por ciento) del monto de cada del contrato.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar de ningún modo el total de las obras o partes de las mismas.

No podrán participar en estas Licitaciones las personas físicas y morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El punto de reunión para las visitas de obra y primeras juntas de aclaraciones será en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, situado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua en las fechas y horas señaladas de donde se partirá al lugar de ejecución de los trabajos.

A). Los contratistas deberán presentar los siguientes documentos para cada licitación.

- I. En términos de lo establecido en la Fracción X del Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, la experiencia o capacidad técnica y financiera requerida, Acta Constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas Morales o Acta de Nacimiento si se trata de personas físicas, se acreditará mediante la presentación del Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, en el que se demuestre que cuenta con el capital contable y la experiencia solicitada para la licitación respectiva.

B). Entrega de Documentos

Las personas interesadas podrán revisar las bases de las licitaciones previamente a su adquisición en la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua.

El costo de participación para cada licitación sera de \$3,000.00 M.N. (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), las bases para cada una de las licitaciones se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Juárez a partir de la publicación de ésta convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases de las licitaciones, en el Departamento de Licitaciones y Contratos situado en el Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 hrs.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

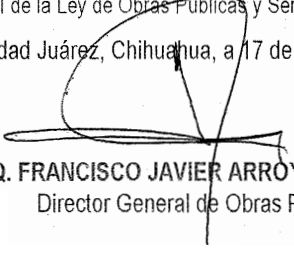
C). Presentación de Proposiciones

- I. Los actos de presentación y aperturas de las propuestas de cada licitación, se efectuaran en las fechas y horas indicadas en el cuadro de las licitaciones y se desarrollaran en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas del Edificio Abraham González, ubicado en Calle José María Pino Suárez No.100, Zona Centro, C.P. 32000 en Juárez, Chihuahua; al término de los actos, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente a cada licitación.

II. La Convocante desechará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de las licitaciones respectivas.

III. La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones aceptadas y se emitirán los dictámenes mediante los cuales serán adjudicados los contratos a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuenten con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los contratistas en los términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Abril de 2019.


ARQ. FRANCISCO JAVIER ARROYOS SALGADO
Director General de Obras Públicas


DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Edictos de Remate

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE.
PRESENTE.-**

En el expediente número **E7 290/16**, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NEMESIO MERAZ SOTO**, en contra de **CANUTO CASTAÑEDA FRAYRE**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito recibido el día dieciocho de dos mil dieciocho, presentado por el C. Licenciado **JOSÉ LUIS CANO SÁNCHEZ**, en atención a lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de **TREINTA DÍAS COMUNES** a las partes. Notifíquesele la apertura del periodo probatorio a la demandada por medio de edictos de notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local, que se edite en esta ciudad, y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que el periodo probatorio dentro del presente juicio empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **JOSÉ LUIS RUIZ FLORES**, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa asistido del Primer Secretario Proyectista LICENCIADO **ARTURO MIRELES RAMOS**, EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, en los términos indicados por el Artículo 254, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DE 2019.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



Al Público en general:

Se hace constar que en el Expediente número 645/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los licenciados **Roberto Rodríguez Baggio** y/o **David Arturo Acosta Pérez**, apoderados legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en contra de **Violeta Barragán Quiñonez**, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el trece de marzo de dos mil diecinueve, presentado por el [LICENCIADO **DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ**], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE ALEJANDRITA NÚMERO 10319, LOTE 40, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO VISTAS DE SAN GUILLERMO ETAPA III FASE A, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE ALEJANDRITA, 2 AL 3 DERECHO 17.1400 METROS CON LOTE 41, 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 19; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1400 METROS CON LOTE 9, inscrita bajo el número 8 a folios 8 del libro 4667 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$240,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$160,333.33 (CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídanse los edictos respectivos. Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).

Ahora bien, si bien es cierto el promovente señala que el número del inmueble que aquí se remata es 1039, sin embargo, del documento en el que se basa de la acción así como del certificado de existencia de gravamen se advierte que el número es 10319, lo anterior se asienta para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :aml/pr

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de marzo de 2019
Secretaría de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE **LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.**, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2019, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA, EN EL SALÓN JUAN JOSÉ BERJES C. DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, S.A. DE C.V, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
- II.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
- III.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
- IV.- PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.
- V.- INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y PROYECTO DE APLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2018.
- VI.- PRESENTACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE LA GERENCIA.
- VII.- INFORME DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN POR EL EJERCICIO 2018.
- VIII.- ASUNTOS GENERALES

DE IGUAL MANERA Y EN CASO DE NO CONTAR CON LA ASISTENCIA LEGAL REQUERIDA, SE CITA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 12:30 HORAS DEL MISMO DÍA 24 DE MAYO DEL 2019, EN EL SALÓN JUAN JOSÉ BERJES C., DE LA UNIÓN DE CREDITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

CD. DELICIAS, CHIH., A 12 DE ABRIL DEL 2019.

LIC. JUAN CARLOS BERJES ORTIZ
SECRETARIO

LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

405-31

-0- CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de **CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.** para el **viernes 3 de mayo del año 2019 a las 11:00 horas** en el domicilio social, ubicado en Ave. Plutarco Elías Calles No. 1104, Sector Oriente, Ciudad Delicias, Chihuahua, para celebrar **Asamblea General Ordinaria de Accionistas**, la cual se desarrollara de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I.- Designación de escrutadores, verificación del quórum e instalación de la Asamblea
- II.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.
- III.- Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.
- V.- Informe del Comisario de la Sociedad.
- VI.- Elección del Consejo de Administración y Comisarios.
- VII.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Asamblea

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y presentar los títulos que amparen sus acciones o depositarlos en Instituciones de Crédito de la República Mexicana o del extranjero. Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta dirigida a la sociedad por la institución depositaria. La representación para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o por simple carta poder.

NOTA: En caso de no existir quórum legal, se cita en **SEGUNDA CONVOCATORIA a las 12:00 horas del mismo día** para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas bajo el orden del día establecido en la PRIMERA CONVOCATORIA.

Cd. Delicias, Chih., a 17 de Abril del año 2019

ATENTAMENTE

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

Sr. Oscar Luis Ortiz Iberri
Presidente del Consejo de Administración

CENTRO DE DEPOSITO DELICIAS, S.A. DE C.V.

408-31

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1265/10, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APDA.LEGAL DE, DIMENSION ASESORES,S.A.DE C.V., EN CONTRA DE SOLEDAD GUTIERREZ VITOLAS DE JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice.

CUADRO DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DE DOS

MIL DIECINUEVE.

A sus autos el escrito de la **LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ**

DOMÍNGUEZ recibido el día veintidós de marzo del año en curso y atento a

lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, se fijan de nueva

cuenta las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO**

DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo la

Audiencia de **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** respecto del bien

inmueble objeto del presente juicio, identificándose como finca urbana

ubicada en la Privada de Abasolo número 13, lote 3, manzana 24 de la

Unidad Habitacional Cielo Vista en esta Ciudad, inscrito de dos maneras; la

primera bajo el número 382, a folio 91 del libro 282 y la segunda con el

número 102 a folio 103 del libro 569, ambas en la Sección Primera del

Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González. En

la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio

aritmético del valor de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la

cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base para el

remate; fijándose por tanto como base la cuantía de **\$475,580.43**

(CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA

PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL), con una postura legal de

\$317,053.62 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y TRES

PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese su venta por medio de

edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el

Periódico Oficial del Estado, en un periódico del lugar del Juicio y en el

tablero de avisos de este Tribunal. Lo anterior fundamentado en los artículos

723, 724 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de

Chihuahua que rige a este Tribunal.

LICENCIADA CARMEN JULIETA LOYA REYNA.- LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2019
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ



SOLEDAD GUTIERREZ VITOLAS DE JAQUEZ

407-31-33

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 5-1261/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE SUSANA MENDEZ SANTIAGO Y LUIS ALBERTO CARDENAS NEVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - Agréguese a sus autos los escritos presentados por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día once de Enero del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en Calle Monte Hengduan número 3558, Lote 19, Manzana 94 del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro, Sección III, Etapa 15, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 114 a folio 114 del Libro 5264 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$308,983.52 (TRESCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$205,983.01 (DOCIENTOS CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019
 EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SUSANA MENDEZ SANTIAGO Y OTRO

-0-

409-31-33

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 8-788/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. NOHEMI DELGADO QUEZADA APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RENE GARCIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA NOHEMI DELGADO QUEZADA, recibido en este Juzgado el día cuatro de Marzo del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana, ubicada en Calle de los Balcones Número 608, Lote 23, Manzana 10 del Fraccionamiento Villa Colonial II Etapa, de esta Ciudad, con una superficie de 120.0600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 72 a folio 84 del Libro 5442 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$390,162.27 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$ 260,108.18 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHO PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL 2019
 EL SECRETARIO

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



RENE GARCIA GARCIA

-0-

410-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Jaime Salazar Márquez.
Presente.-

En el expediente número 551/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por de Yolanda Ochoa Delgado y Pablo Alberto Salazar Ochoa, en la vía de jurisdicción voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de José Jaime Salazar Márquez, en fecha uno de abril de dos mil diecinueve, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Cuauhtémoc, Chihuahua, a uno de abril del dos mil diecinueve.

Agréguese a los autos el escrito y anexos que al mismo se acompañan, recibidos por este Tribunal el día veintiséis de marzo del año en curso, presentados por el licenciado Ramón Efrén de la Peña Salcido, autorizado en términos del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares por los promoventes, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la publicación de los edictos de notificación que fueron ordenados por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, mismos que fueron publicados los días doce y veintiséis de diciembre de dos mil dieciocho, nueve y veintitrés de enero de dos mil diecinueve, seis y veinte de febrero de dos mil diecinueve y seis de marzo de dos mil diecinueve; sin embargo, no ha lugar a acordar de conformidad su solicitud, en virtud de que los edictos exhibidos no cumplen con el requisito establecido en el artículo 9 de la ley para la declaración, consistente en su publicación por "tres meses con intervalos de quince días"; toda vez que falta una publicación para cumplir los tres meses, lo que vulnera lo establecido por precepto antes aludido.

En consecuencia a lo anterior, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, expídase un edicto de notificación que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, a fin de citar a José Jaime Salazar Márquez, haciéndosele saber que con fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete en la vía de diligencias de jurisdicción voluntaria se tuvo a Yolanda Ochoa Delgado solicitando se decrete su declaración de Ausencia, por lo que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo; se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil.

Notifíquese:

Así lo acordó la licenciada Alejandra Baca Carrasco, Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario Judicial, licenciado Héctor Lucero Talavera, quien da fe de lo anterior."

Agradezco las atenciones que se sirva prestar al presente.

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

Cuauhtémoc, Chihuahua, a 4 de abril de 2019

Secretario Judicial

del Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del
Distrito Judicial Benito Juárez

Licenciado Héctor Lucero Talavera.



JOSE JAIME SALAZAR MARQUEZ

-0-

411-31-35-39-43-47-51-55

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2204/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA APODERADO LEGAL DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARÍA DE JESÚS ESTRADA NÚÑEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de marzo del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JAIME CRISTÓBAL GONZÁLEZ CHAVARRÍA, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en CALLE BERNARDO DE BALBUENA NUMERO 7113, LOTE 8, MANZANA 38, DEL FRACCIONAMIENTO LOS MEZQUITES, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO LOS SIGUIENTES DATOS: INSCRIPCIÓN 1117, FOLIO 36 LIBRO 2647 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, con fundamento en los artículos con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Almoneda que deberá anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$304,666.66 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 6/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

Expídanse los edictos correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2019
LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARIA DE JESUS ESTRADA NÚÑEZ

-0-

412-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. **LUZ ELENA PARADA MELENDEZ** HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **EN EL FUNDO LEGAL DE PUEBLO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **386.242 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	21.16 M	CALLE GUERRERO
2-3	NOROESTE	18.913 M	FUNDO LEGAL
3-4	SURESTE	18.84 M	FUNDO LEGAL
4-1	SUROESTE	19.826 M	SOLAR 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **964/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:00 PM DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2019

Atentamente
Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

LUZ ELENA PARADA MELENDEZ

415-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **ALMA ROSA ELIZALDE ROACHO**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **CALLE HIDALGO Y CALLE ABASOLO DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **140.00 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	9.80 M	CALLE HIDALGO
2-3	ESTE	13.70 M	TERRENO MUNICIPAL
3-4	SUR	10.80 M	TERRENO MUNICIPAL
4-1	OESTE	13.70 M	CALLE ABASOLO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **567** A FOJAS **133** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 10:30 PM DEL DIA 09 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 09 ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Coronado, Chih.

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

ALMA ROSA ELIZALDE ROACHO

417-31-33

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL ALLENDE, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. **MARGARITA PORRAS PARADA** HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **EN EL FUNDO LEGAL DE PUEBLO DE ALLENDE, MUNICIPIO DE ALLENDE, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **447.276 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NOROESTE	14.969 M	SOLAR 1
2-3	NOROESTE	24.588 M	SOLAR 2
3-4	SURESTE	19.452 M	CALLE JIMENEZ
4-1	SUROESTE	28 M	FUNDO LEGAL

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **966/1821** A FOJAS **64** DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES 1 A LAS 12:00 PM DEL DIA 10 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

ALLENDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2018-2021

VALLE DE IGNACIO ALLENDE, CHIHUAHUA A 10 DE ABRIL DE 2019

Atentamente
Unidos transformaremos

LIC. BLANCA JENNYRA FIGUEROA CHÁVEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V. Z MARCO ANTONIO PONCE KURI
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. Ayuntamiento 2018 - 2021
Allende, Chihuahua.

MARGARITA PORRAS PARADA

416-31-33

PRESIDENCIA MUNICIPAL CORONADO, CHIH.

EDICTO.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL C. **JAVIER ALONSO QUINTANA DE LA CRUZ**, HA PRESENTADO ANTES ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA (S) CALLE (S) **AVENIDA ZARAGOZA SIN NUMERO DE LA COLONIA CENTRO, DEL POBLADO DE JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA** DE ESTA POBLACIÓN CON UNA SUPERFICIE DE **123.23 METROS CUADRADOS**, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

PUNTO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	NORTE	14.18 M	AVE. ZARAGOZA
2-3	NORTE	15.85 M	AVE. ZARAGOZA
3-4	ESTE	6.60 M	MARIA ATOCHA MARTINEZ DE ROACHO
4-5	SUR	30.00 M	JAVIER ALONSO QUINTANA DE LA CRUZ
5-1	OESTE	1.85 M	PEDRO MEZA FIERRO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE ASENTADA CON EL NÚMERO **568** A FOJAS **132** DEL LIBRO DE DENUNCIO DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. **3** A LAS 10:00 PM DEL DIA 09 DE ABRIL DE 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 EN 7 DIAS.

EN JOSÉ ESTEBAN CORONADO, CHIHUAHUA; A 09 ABRIL DEL AÑO 2019.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Coronado, Chih.

C. REFUGIO SOTO TERRAZAS

PRESIDENTE MUNICIPAL

BEATRIZ ADRIANA MORALES BARRON

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

JAVIER ALONSO QUINTANA DE LA CRUZ

418-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Arturo Portillo Hernández

Presente.-

En el expediente número **912/2018**, relativo a jurisdicción voluntaria, promovido por **Encarnación Portillo Hernández**, se dictó un auto que en su parte conducente dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Agréguense los escritos signados por la licenciada María Guadalupe Solís Chávez, autorizada por el promovente, recibidos en este juzgado los días seis y once de diciembre del año en curso en este Tribunal, respecto a la prórroga que solicita, dígamele que no ha lugar a acordar de conformidad la misma, toda vez que en su diverso ocurso de cuenta cumple con las prevenciones realizadas por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil dieciocho.

Por otra parte, como lo solicita, se le tiene cumpliendo con la prevención que le fue formulada por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, en los términos que lo hace en su ocurso de cuenta, por tanto, se procede a proveer respecto de la solicitud hecha por **Encarnación Portillo Hernández**, recibida en este Juzgado el veintinueve de noviembre del año actual, lo que se hace de la siguiente manera:

Se admite la solicitud en la vía de diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de que se decrete la Declaración de Ausencia de Arturo Portillo Hernández, por las razones que vierte en su ocurso de cuenta.

Y toda vez que el promovente manifiesta que Arturo Portillo Hernández, tuvo su último domicilio en la calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad, **túrnese los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor** que corresponda, a fin de que se constituya en dicho domicilio, y con los moradores y vecinos del mismo indague sobre el posible paradero de Arturo Portillo Hernández; asimismo, gírese atento **oficio** al Director de Seguridad Pública de esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar los elementos a su cargo que sean necesarios a fin de que se avoquen a la localización y búsqueda del antes referido, de conformidad con lo establecido por el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares, y para ese efecto comuníquesele que su último domicilio conocido es el ubicado en calle Mina San Carlos, número 16511, colonia Santa Cecilia, de esta ciudad.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a:

- a) Comisión Federal de Electricidad.
- b) Junta Municipal de Agua y Saneamiento.
- c) Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable.
- d) Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.
- e) Instituto de Seguridad y Servicio Social para los Trabajadores del Estado.
- f) Instituto Nacional Electoral.
- g) Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

Haciéndoles saber la fecha de nacimiento de Arturo Portillo Hernández, es el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y tres, en la localidad de El Faro, municipio de Chihuahua, del Estado de Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirvan informar en el término de tres días si en sus registros aparece el domicilio de Arturo Portillo Hernández, y en caso de existir, proceda a informarlo a este Juzgado.

Por otra parte, gírese atento **oficio** a Secretaría de Hacienda y al Registro Público de la Propiedad, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si Arturo Portillo Hernández, tiene registrado a su nombre algún bien mueble o inmueble.

De igual forma, gírese atento **oficio** al Director del Registro Civil de Chihuahua, a fin de que informe a este Tribunal dentro del término de tres días, si en sus archivos obra algún acta donde aparezca el nombre de Arturo Portillo Hernández, de ser así remita copia certificada de la misma a este Tribunal, lo anterior para los efectos de los artículos 633 del Código Civil.

Asimismo, gírense atentos **oficios** a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Arturo Portillo Hernández.

Por último, gírese atento **oficio** a la Unidad Especializada en Investigación de Personas Ausentes de la Fiscalía General de Estado, a fin de que informe a este Tribunal, si existen coincidencias o no, del perfil genético de Encarnación Portillo Hernández, con las personas fallecidas que estén sin identificar en el Servicio Médico Forense, desde la fecha de desaparición de su hermano Arturo Portillo Hernández en el año mil novecientos noventa y siete a la fecha, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI y 246 del Código Procesal Familiar.

Haciéndoles saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia deben sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Arturo Portillo Hernández, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para el solicitante, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Asimismo, gírese atento **oficio** a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez, número 3013, de la colonia Santa Rosa, de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Se le tiene ofreciendo las pruebas que indica en su ocurso de cuenta sobre las cuales se acordará en el momento procesal oportuno. Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Lujan, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

Publicado en la lista el diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el siete de enero del dos mil diecinueve, a las doce horas. Conste. Clave: 7000 *GCM*cbg

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2019

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



ENCARNACION PORTILLO HERNANDEZ

30-7-11-15-19-23-27-31

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL
DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 118/19 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, apoderado legal de ALONSO HOLGUIN CHAVEZ, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Por presentados MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN, apoderado legal de ALONSO HOLGUIN CHAVEZ con el poder especial para pleitos y cobranza de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, otorgado ante la fe del Licenciado ALBERTO JU ARMENDARIZ DOMINGUEZ, Notario Público Número Dos de la ciudad de Camargo, Chihuahua, por lo que el poder otorgado se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparecan, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día veintidós de enero del año dos mil diecinueve, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico, ubicado a un costado de la parcela número 174, Z-5, P-1/1, en el Ejido Las Paritas, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de terreno 2-57-80.19 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Del 1 al 2 mide 554.26 metros y colinda con ALONSO HOLGUIN CHAVEZ.

Del 2 al 3 mide 133.20 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.

Del 3 al 4 mide 72.09 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.

Del 4 al 5 mide 132.97 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.

Del 5 al 6 mide 88.27 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS.

Del 6 al 7 mide 160.83 metros y colinda con CAMINO Y RÍO CONCHOS

Del 7 al 1 mide 21.42 metros y colinda con CAMINO INTER PARCELARIO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio. Tómense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dicha diligencia, en la cual deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde. Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia de esta Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en ese municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta. Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de JUAN HOLGUIN BONILLA, así mismo deberá de informar cuales son las mejoras que le ha realizado su representado al referido bien. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Lerdo de Tejada, número 508 de esta ciudad, autorizando para tales efectos a JESUS HOMERO TERRAZAS CARRASCO y en cuanto a la autorización en los términos a que refieren dígameles que deberán aclarar la misma.

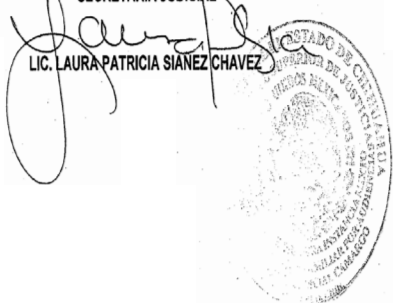
NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHAVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2019.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁÑEZ CHAVEZ



MARIO HUMBERTO HINOJOSA GAYTAN

-0-

413-31-33-35

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Miguel Ángel Martínez Jacobo

Presente.-

En el expediente número 139/2018, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por María de Jesús Jacobo Santiesteban, se dictó un auto que a la letra dice:

<Notificación por Edictos>

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del dos mil dieciocho.

Agréguese a los autos el escrito recibido por este Tribunal el día siete de diciembre de dos mil dieciocho, presentado por el licenciado Víctor Manuel Baca Borunda, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Miguel Ángel Martínez Jacobo, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4 y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, serán con cargo al erario.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA MABEL SIGELLY RODRÍGUEZ MEDRANO. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el trece de diciembre del dos mil dieciocho, con el número _____. Conste.

Surte sus efectos el catorce de diciembre del dos mil dieciocho, a las doce horas. Conste.

Clave: 7036 *akcr*msrm*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio efectivo; no reelección

Chihuahua, Chih., a 19 de diciembre de 2018.

Lic. Sonja Araly Vázquez Cárdenas

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos

[Firma]



MIGUEL ANGEL MARTINEZ JACOBO

-0-

37-7-11-15-19-23-27-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. ALFREDO MAURICIO LOYA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 472/17, relativo al juicio de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE

--- PRIMERO. Ha procedido la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

--- SEGUNDO. La señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, probó la procedencia de su acción, acreditando la ausencia por desaparición y la presunción de muerte del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, como quedó demostrado en la parte considerativa de esta sentencia.

--- TERCERO. Se declara la ausencia por desaparición, del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, desde el día veinticuatro de marzo de dos mil cuatro, y su presunción de muerte.

--- CUARTO. Se confirma como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes del señor ALFREDO MAURICIO LOYA, a su esposa la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS cargo que deberá aceptar y protestar ante la presencia judicial. Además, se declara disuelta la sociedad conyugal. Asimismo, cítese a los herederos presuntivos del ausente para la realización del inventario y avalúo de los bienes y la separación de los que deban corresponder al cónyuge ausente, que conforman a esta fecha la sociedad conyugal.

--- QUINTO. Queda facultada la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, para que realice cualquier trámite administrativo y judicial diverso a éste, para proteger, asegurar o hacer efectivo cualquier derecho que a ella le corresponda, derivado de la totalidad de los bienes existentes dentro de la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

--- SEXTO. Publíquese la presente sentencia definitiva por medio de edictos, durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos de esta ciudad, que fue el último domicilio del ausente señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Además, remítase una copia al Cónsul de México en la Ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América.

--- SÉPTIMO. Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva, a la promovente señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

--- En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las doce horas del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, fue presente en el local de este Juzgado ante el suscrito Juez y la Secretaria de Acuerdos con quien actúa, la señora VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector AURV431225MCHRM07, en la que aparece su nombre VIRGINIA ELSA ARGUELLES RAMOS, quien manifestó por sus generales llamarse como quedó escrito, de nacionalidad mexicana, de setenta y cuatro años de edad, originaria y vecina de esta ciudad, con domicilio calle 21 de marzo número 5243, colonia Rinconada de los Nogales, primaria terminada y comercio, de ocupación ama de casa, de estado civil casada, todavía no sé si soy viuda o qué.

--- Manifestó que el motivo de su asistencia ante la presencia judicial es para aceptar el cargo como depositaria, representante legal y administradora de la totalidad de los bienes de su cónyuge el señor ALFREDO MAURICIO LOYA, por lo que en este acto manifiesta que acepta el cargo y protesta su fiel y leal cumplimiento. Se le reitera a compareciente que queda facultada para realizar cualquier trámite administrativo y judicial diverso a este, para proteger, asegurar y hacer efectivo cualquier derecho que a ella corresponda de la totalidad de los bienes existentes en la sociedad conyugal, adquiridos conjuntamente con el señor ALFREDO MAURICIO LOYA.

--- En virtud de lo anterior se tiene a la promovente aceptando el cargo conferido para todos los efectos legales a que haya lugar.

LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO.

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO ALVARADO MARTÍNEZ.

SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2018.

EL SECRETARIO

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO

ALFREDO MAURICIO LOYA

86-11-15-19-23-27-31-35

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E.-

En el expediente número 41/06, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. MARTIN. G. NAKAMURA GONZALEZ Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE RIGOBERTO CHAVEZ MARTINEZ, en contra de ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

--- Por presentado el LICENCIADO CARLOS FERNANDEZ ANDUJO, con su escrito recibido el veintidós de marzo del año en curso, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente asunto, consistente en: 100% (CIEN POR CIENTO) DEL TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL UBICADO EN CASA COLORADA, FRACCIÓN DE LA PARCELA NUMERO 59 Z-1 P1/1 DEL MUNICIPIO DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS, REGISTRADO A NOMBRE DE ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, BAJO INSCRIPCION 35, FOLIO 35, LIBRO 625 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BENITO JUAREZ. Sirviendo como base para el remate del inmueble mencionado, la cantidad de \$1,543,500.00 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de haber realizado una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió como base en la almoneda anterior, y como postura legal la cantidad de \$1,029,000.00 (UN MILLON VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de circulación amplia de esta Entidad federativa y en el Tablero de Avisos de éste Juzgado, en demanda de postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio y 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

DOS FIRMAS LLEGIBLES

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH. A 2 DE ABRIL DEL 2019.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ

348-30-31-32

-0-

E D I C T O D E R E M A T E.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 515/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE RAMON HERRERA CONTRERAS Y SAN JUANA VARGAS GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, presentado por [PABLO AGUSTÍN PÉREZ RÉSENDEZ], con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en: [FINCA URBANA, UBICADO EN CALLE DE LOS ARQUEROS NÚMERO 19119, LOTE 14, MANZANA 19, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III, ETAPA FASE I, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 FRENTE 7.0000 METROS CON CALLE DE LOS ARQUEROS, 2 AL 3 DERECHO 17.1500 METROS CON LOTE 15; 3 AL 4 FONDO 7.0000 METROS CON LOTE 32 Y 33; 4 AL 1 IZQUIERDO 17.1500 METROS CON LOTE 13, inscrita bajo el número 104 a folios 105 del libro 3769 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$372,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.** Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable en la Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil, Página: 335 bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

RAMON HERRERA CONTRERAS Y OTRA

-0-

319-29-31

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 3,672 tres mil seiscientos setenta y dos, en el Volumen 82 ochenta y dos, otorgada con fecha 18 dieciocho de Enero del año 2019 dos mil diecinueve, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron las señoras MARIA SOCORRO RASCON MENDOZA y CARMEN NOHELIA ANTILLON RASCON, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR DAVID HUMBERTO ANTILLON VILLALOBOS, lo anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura pública número 3,508 tres mil quinientos ocho, del Volumen 82 ochenta y dos, de fecha 12 doce de Octubre del año 2018 dos mil dieciocho, ante la fe del suscrito Notario.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 2 de Abril 2019.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

DAVID HUMBERTO ANTILLON VILLALOBOS 322-29-31
PRESIDENCIA MUNICIPAL
MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (a) C. TRINIDAD CHACÓN GIRON, con domicilio en la CALLE 5ª ENTRE ABRAHAM GONZÁLEZ Y FÉLIX U. GÓMEZ No. 704, COLONIA CENTRO, de Madera Chih.; por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la CALLE 43ª, 25.00 M. A CALLE AHUMADA, MANZANA "211", con una superficie de 252.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	25.20 M	N 77° 05' 56" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	10.00 M	S 06° 57' 13" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	25.20 M	S 77° 05' 56" W	TERRENO MUNICIPAL
4-1	10.00 M	N 06° 57' 13" W	CALLE 43ª, 25.00 M. A CALLE AHUMADA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 799, foja 68B, del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:10 Hrs. del día 25 de febrero del 2019.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO

TRINIDAD CHACON GIRON

-0-

353-29-31

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C. JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número **809/2015**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICS. JORGE DANIEL LOPEZ ZARATE, EDUARDO ALFONSO ESTRADA MARISCAL, en su carácter de Apoderados Legales de CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ Y JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de febrero del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. JORGE DANIEL LOPEZ ZARATE, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JULIAN FERNANDO ANDREU MENDOZA, la radicación del expediente 809/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICS. JORGE DANIEL LOPEZ ZARATE, EDUARDO ALFONSO ESTRADA MARISCAL, en su carácter de apoderados legales de CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA HIPOTECARIA, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTÍFQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. ROSALINDA SALMON PAREDES.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

MARIA LUISA MENDOZA ORTIZ Y OTRO

-0-

300-27-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

**VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ.
PRESENTE.-**

En el expediente número **285/2018**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido **MONICA VELIA CRUZ LUCERO**, en contra de **LUIS MANUEL RIVERA HERRERA**, existe un auto que en lo conducente dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

Agréguese el escrito del LICENCIADO CÉSAR EDUARDO MANJARREZ LOYA, recibido el seis de los corrientes, como lo solicita, y en virtud de que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de la demandada VERÓNICA ESMERALDA RIVERA CRUZ emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que LUIS MANUEL RIVERA HERRERA le está demandando en la vía INCIDENTAL la cancelación de la pensión alimenticia a que se obligó el antes mencionado en el convenio de divorcio celebrado en autos, mismo que fue aprobado y ratificado mediante la sentencia definitiva dictada el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco; asimismo se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaria de este Tribunal y que tiene el termino de TRES DÍAS, aumentado en CINCO más, para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar; asimismo, se hace de su conocimiento que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por Apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTÍFQUESE:

--- Así lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO Jueza Provisional, del Juzgado Auxiliar en Materia Familiar del Distrito Judicial Morelos, asistida del Secretario de Acuerdos Licenciado MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE ABRIL DEL 2019.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO MIGUEL HUMBERTO BELTRAN DEL RIO ROJO

LUIS MANUEL RIVERA HERRERA

-0-

334-29-31-33

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A HEBER GUERRERO CHÁVEZ y SOCORRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE GUERRERO

P R E S E N T E.-

En el expediente número 237/16, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ESPERANZA GONZÁLEZ BUSTILLOS, en contra de HEBER GUERRERO CHÁVEZ, SOCORRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE GUERRERO y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito de ESPERANZA GONZÁLEZ BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del presente año, a las doce horas con veinte minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. HEBER GUERRERO CHÁVEZ y SOCORRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE GUERRERO en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezcan a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O.-----

N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

INSERTO NECESARIO.- AUTO DE RADICACIÓN

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE. - Por presentado la señora ESPERANZA GONZÁLEZ BUSTILLOS, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de febrero del presente año, y en este Tribunal el día veintidós del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

--- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de HEBER GUERRERO CHÁVEZ y SOCORRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ DE GUERRERO, con domicilio en calle Chapultepec número 1057 de esta ciudad, así como el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, con domicilio en Avenida Abraham Lincoln número 1320 en la colonia Córdova Américas, de esta ciudad. -----

--- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Para lo cual tórnense los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales se proceda a llevar a cabo el emplazamiento correspondiente.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil así como los artículos 248, 249, 250, 252, 258 266 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.--- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en calle 5 de mayo número 500 sur, esquina con calle 20 de Noviembre, de la colonia El Barreal, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.-----

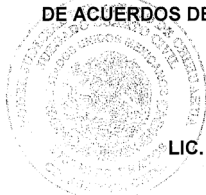
N O T I F I Q U E S E:

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rubricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

[Firma manuscrita]

HEBER GUERRERO CHAVEZ Y OTRA

-0-

335-29-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION

A:GUADALUPE VARGAS NUÑEZ E IRMA DELIA MARTINEZ ACEVES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 732/2016, promovido por el C. RIGOBERTO ACOSTA MADRID, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR ABEL ALBERTO ACOSTA MADRID, relativo al juicio ORAL ORDINARIO CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los señores GUADALUPE VARGAS NUÑEZ E IRMA DELIA MARTINEZ ACEVES, SE DICTARON DOS AUTOS QUE A LA LETRA DICEN:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. Vista la cuenta, se provee: Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno el presente asunto, bajo el número 732/16 del Índice de registro de este Tribunal, así como en los medios electrónicos que corresponda. Téngase por presentado al C. RIGOBERTO ACOSTA MADRID, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL SEÑOR ABEL ALBERTO ACOSTA MADRID, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental pública que para tal efecto exhibe, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con tal carácter, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORAL ORDINARIA CIVIL y en ejercicio de la ACCIÓN ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los señores GUADALUPE VARGAS NUÑEZ E IRMA DELIA MARTINEZ ACEVES, quienes tienen su domicilio en la Avenida Naciones Unidas número 1506 de la Colonia Industrial v/o Calle Callejón Nueve número 1707, ambos de la ciudad de Nuevos Casas Grandes, Chihuahua, a quienes les reclama las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta.----- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2786, 2787 y 2788 del Código Civil del Estado, 167, 168, 169, 240, 241, 245, 372 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 77 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta por la parte actora; en consecuencia, córrase traslado y emplácese a la parte demandada con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contados a partir de que se lleve a cabo el emplazamiento, conteste por escrito la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirá confesos los hechos que de la demanda, dejare de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado, por lo que tórnense los presentes autos a la Oficina Central de Actuarios y Oficiales Notificadores a fin de que se lleve a cabo la diligencia ordenada. Inserto: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO. Por presentado el C. Licenciado GERARDO RAMÓN ECHEGOLLEN REYES, con su escrito recibido en este H. Juzgado el día ocho de febrero del año en curso, visto lo solicitado y en virtud de que ha quedado justificado en autos; con la diligencia efectuada por el Oficial Notificador adscrito a la Central de Actuarios de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Bravos que se comisionó para llevar a cabo el emplazamiento en este juicio, así como los oficios girados a las diversas dependencias, que la parte demandada la C. GUADALUPE VARGAS NUÑEZ, ya que no se pudo localizar al demandado en el domicilio señalado para el emplazamiento, como puede apreciarse en autos, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de EDICTOS, que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS en un Periódico de circulación amplia en el Estado y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; se le hace saber además, que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte, también deberá hacerse saber a la parte demandada, que las excepciones procesales y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas en su escrito de contestación de demanda y se resolverán en la audiencia preliminar, según lo dispone el artículo 248 del Código Adjetivo Civil.- NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada HILDA MARGARITA CAMPOS ALCANTAR Juez Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario Judicial PAOLA LIZETH PÉREZ CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE-----

--- AUTO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA CUAL PROCEDO A FIJAR EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL POR AUDIENCIAS, DISTRITO BRAVOS
SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA PAOLA LIZETH PEREZ CHAVEZ



GUADALUPE VARGAS NUÑEZ Y OTRA

-0-

336-29-30-31

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**ADELA VELAZQUEZ LLANAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 625/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OLGA LETICIA CHÁVEZ APODACA, en contra de ADELA VELAZQUEZ LLANAS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

- - - Por presentada la C. OLGA LETICIA CHÁVEZ APODACA, por su propio derecho, con su escrito de demanda, documentos y copias simples que acompaña, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de ADELA VELAZQUEZ LLANAS de quien manifiesta que ignora su domicilio, por lo que una vez que acredite que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no solo en lo particular se acordará lo conducente en cuanto a la notificación por edictos. Así mismo se le tiene demandando al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS S/N, DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona la promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórrense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles, de igual manera se tiene al compareciente señalando como pruebas de su parte las que menciona en su escrito inicial de demanda, de las que se proveerá para su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Finalmente, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, a las personas y domicilio que indica en su escrito de cuenta.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el quince de marzo del año en curso, presentado por la C. LICENCIADA LIZETH MARGARITA PINEDA YEPES con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, y en virtud de haberse justificado en autos que el desconocimiento del domicilio de la demandada es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente, de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Finalmente se hace del conocimiento de la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales se opondrán dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y se resolverán en la audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas, en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ADELA VELAZQUEZ LLANAS Y OTRO

-0-

337-29-31-33

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1279/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. DAVID MANUEL CASTILLO RESÉNDIZ APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE IRMA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ Y OSCAR JAVIER CANO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

- - - Por presentado el licenciado [ALFREDO MARTÍNEZ VÁZQUEZ], con su escrito recibido el veintidós de marzo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado, consistente en un Inmueble [UNIDAD HABITACIONAL EN CONDOMINIO, ubicado en CALLE PASEO DE LA CÚPULA NUMERO 9681 CONDOMINIO VILLA COLONIAL DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA TAMBIÉN COMO UNIDAD D DEL MODULO 3 DEL CONDOMINIO B], inscrito bajo el número [80], folio [64], del libro [2480] de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$267,822.42 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$171,881.61 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL.) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

--- NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2019.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

IRMA RODRIGUEZ DOMINGUEZ Y OTRO

-0-

338-29-31

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 1311/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ELSA MAYELA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA], con su escrito recibido el día quince de marzo de dos mil diecinueve, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble objeto de la presente litis, ubicado en [Calle Tizoc Número 5472, Departamento "A", Unidad 13, Planta Baja, Condominio Coloso], en esta ciudad, inscrito bajo el número [506], folio [28], del libro [2266], de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$283,250.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)], y como postura legal la cantidad de [\$188,833.40 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2019.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

ELSA MAYELA TERRAZAS

-0-

339-29-31

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **E6-1103/12**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GIZA GRUPO INMOBILIARIO, S. A. DE C.V., contra de **MARIEL ESPARZA CORDERO Y MARIA MAYELA GALVAN GARCIA**, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTÍNEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$295,700.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Boulevard Zaragoza numero 6916, Departamento 11, Nivel 3 Edificio C del Condominio Oasis Zaragoza II, de esta Ciudad, con superficie de 59.325M2., y que obra inscrito bajo el numero 61 folio 61 del Libro 3049 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$197,133.34 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 28 de Marzo del año 2019
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIEL ESPARZA CORDERO Y OTRA

-0-

340-29-31

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **418/2010**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y/O CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE ALFREDO SAENZ DE LA ROSA Y IRENE ESQUIVEL GUERRERO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. --- Agréguese a los autos el escrito recibido el día quince de febrero del año dos mil diecinueve, presentado por la LIC. KARLA GUADALUPE BARRERA GUADARRAMA, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE MONTE DEL SOCORRO NÚMERO 4910, LOTE 7, MANZANA 14, FRACCIONAMIENTO ATENAS, ETAPA V, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54, FOLIO 54, DEL LIBRO 3798 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$297,650.35 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 35/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de **\$198,433.56 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. ----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE MARZO DEL 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



JOSE ALFREDO SAENZ DE LA ROSA Y OTRA

-0-

341-29-31

EDICTO DE NOTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE. -

En el expediente número 79/19, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUUM, PROMOVIDAS POR ELSA BENCOMO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:----- Por recibidos el día veintiuno de febrero del presente año, a las nueve horas con diecisiete minutos, el escrito y documentos anexos, el primero signado por la C. ELSA BENCOMO MARTÍNEZ, por sus propios derechos; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. En atención a lo solicitado, téngaseles promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de información ad perpetuum, a fin de acreditar la propiedad de un lote de terreno rústico de temporal y pastoral denominado El Ojito, ubicado en el Municipio de Temósachi, Distrito de Guerrero, Chihuahua, con una superficie de 44-65-37 hectáreas, con los siguientes:-----

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	682.62 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
2-3	271.59 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
3-4	187.83 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
4-5	204.16 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
5-6	250.86 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
6-7	67.60 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
7-8	29.07 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
8-9	115.66 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
9-10	48.55 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
10-11	32.02 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
11-12	44.01 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
12-13	114.86 METROS	JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO
13-14	1,140.20 METROS	FERNANDO BENCOMO BALBUENA
14-1	451.31 METROS	EJIDO TEMÓSACHI

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de esta Temósachi, Chihuahua, para ello, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal de dicha Población; dese la intervención que corresponde a los Ciudadanos Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero, para los efectos correspondientes, quedan los autos a disposición de la Actuaría de este Juzgado. Notifíquese a los colindantes, cuyos nombres y domicilios son los siguientes: **JOSÉ MÁRQUEZ BENCOMO y FERNANDO BENCOMO BALBUENA**, con domicilio conocido en Temósachi, Chihuahua, y por lo que respecta al **EJIDO TEMÓSACHI**, quien deberá notificarse por conducto de los tres representantes del Comisariado con domicilio conocido en el propio Ejido. Por último, se le tiene señalando los estrados de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, y autorizando en los más amplios términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA**, toda vez que su cédula profesional que la acredita como Licenciada en Derecho, se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para esos efectos lleva el Tribunal Superior de Justicia del Estado.----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO**, Juez Civil Mixto por Sistemas del Distrito Judicial Guerrero, en unión de la Licenciada **ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., A 25 DE MARZO DEL 2019.

ACUERDOS DEL JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL GUERRERO.

LICENCIADA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

ELSA BENCOMO MARTINEZ

-0-

307-27-29-31

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 567/2009 formado con motivo de JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se;

RESUELVE

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR Y JUAN DANIEL RIVAS, desde el día veinte de diciembre del año dos mil dos, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurra trescientos días de separada físicamente de su esposo o mediare examen médico que acredite no estar embarazada de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.-

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante éste Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva así mismo gírese atento oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones marginales en el ACTA DE MATRIMONIO número 188, folio 83, libro 156, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; en el ACTA DE NACIMIENTO de JUAN DANIEL RIVAS, localizable bajo el número de acta 604, libro 232, folio 192, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México; y en el ACTA DE NACIMIENTO de ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR, localizable bajo el número de acta 622, libro 238, folio 125, levantada en la Primera Oficialía del Registro Civil de Camargo, Chihuahua, México, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE

Así definitivamente juzgando lo sentencio y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del Precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida con fecha NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ELIZABETH ONTIVEROS SALAZAR

SENTENCIA

Juzgado Cuarto de lo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el señor CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO, en contra de la señora MARTHA AURORA HERNANDEZ CISNEROS, según el expediente número 1799/2008 y

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges presentaron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO y la señora MARTHA AURORA HERNANDEZ CISNEROS, celebrado el día veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Oficialía del Registro Civil de Amecameca, México.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos; así como al C. Jefe de la Oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto haga del conocimiento del Oficial del Registro Civil de Torreón, Coahuila, para que provea lo conducente a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 0115, del libro número 01, foja B158116, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Expídase a costa de los promoventes copia certificada de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha trece de abril del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CESAR ASDRUBAL MORALES SOTO

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 59.90

Costo de la Suscripción anual \$3,738.01
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral \$1,869.00
no incluye folleto anexo
(Del 1ro. de enero al 30 de junio)
(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$7.87

Anexo, por cada página \$1.00

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$1,118.47

Media página \$559.24

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$43.72

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE**RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

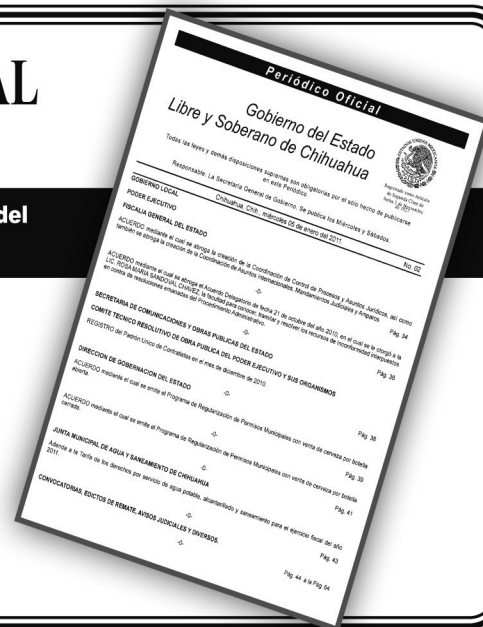
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial